



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2025-MDH/A

Huanchaco, 24 de octubre del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO

Expediente N°15192-2025-01, Informe N°109-2025-OAJ-MDH/YPNF, Informe N°01-2025-LEVA-PV-GDIS-MDH, Informe N°701-2025-MDH/GDIS, Informe Legal N°243-2025-OAJ-MDH/YPNF., con 40 folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 106º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como Juntas vecinales;

Que, por otro lado el artículo 111º de la Ley antes mencionada, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, precisando en el artículo 112º del mismo marco normativo que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. El artículo 113º establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, de fecha 30 de Setiembre del 2022, se aprueba el Reglamento de las Juntas Comunales y Junta de delegados Vecinales Comunales en el Distrito de Huanchaco;

El artículo 15º de la ordenanza municipal antes citada, precisa que el COMITÉ ELECTORAL es un órgano conformado por un total de cinco miembros, entre ellos (04) vecinos notables designados por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, siendo miembro restante el gerente de Desarrollo e Inclusión Social. Los cargos delegados en el Comité Electoral son: Presidente, Vicepresidente y secretario y dos accesitarios. El Comité electoral podrá solicitar la asesoría técnica a la oficina de Procesos Electorales (ONPE) y la participación del jurado Nacional de Elecciones (JNE);

Que, mediante Informe N° 701-2025-GDIS-MDH, de fecha 15 de octubre del 2025, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se emita el acto resolutivo para reconocimiento de junta vecinal comunal de Las Lomas, adjuntando para ello copia de DNI de los integrantes propuestos, el cual quedara de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	FERNANDO RODRIGUEZ LUNA	18015040
<b>VICEPRESIDENTE</b>	MARLO WILLIAM SALVADOR VILCARINO	32950773
<b>SECRETARIO</b>	JOSE AGUSTIN ALVARADO ARZOLA	18171461
<b>ACCESITARIO</b>	CECILIA SABANA MORENO	18874477
<b>MIEMBRO EXCLUIDO</b>	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	41256117

Que, mediante Informe Legal N° 243-2025-OAJ-MDH/YPNF, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE lo siguiente:

- Se expida el acto resolutivo de reconocimiento del concejo directivo de la junta vecinal comunal de Las Lomas del Distrito de Huanchaco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N°14-2022-MDH, conforme a la solicitud presentada en el Expediente N°15192-2025-01.

Que mediante informe N°241-2025-MDH-SG-CMPM de fecha 23 de octubre del 2025, la oficina de secretaría general devuelve expediente a la oficina de asesoría jurídica, a efectos de que se pronuncie respecto a lo solicitado mediante expediente N°15192-2025-01.

Que, mediante Informe N° 121-2025 OAJ-MDH/YPNF, de fecha 23 de octubre del 2025 rectifica su informe en el extremo de la conclusión, siendo lo correcto que corresponde emitir resolución de alcaldía reconociendo al comité electoral de las lomas, del Distrito de Huanchaco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N°14-2022- MDH, ordenanza que aprueba el reglamento de las juntas comunales y junta de delegaciones vecinales comunales en el Distrito de Huanchaco.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Estando a las normas glosadas, con visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía; y, en mérito a las facultades conferidas por la LOM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DE LAS LOMAS DEL DISTRITO DE HUANCHACO la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	FERNANDO RODRIGUEZ LUNA	18015040
<b>VICEPRESIDENTE</b>	MARLO WILLIAM SALVADOR VILCARINO	32950773
<b>SECRETARIO</b>	JOSE AGUSTIN ALVARADO ARZOLA	18171461
<b>ACCESITARIO</b>	CECILIA SABANA MORENO	18874477
<b>MEMBRO EXCLUIDO</b>	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	41256117

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

